

SESIONES ORDINARIAS
2018
ORDEN DEL DÍA N° 87

Impreso el día 27 de abril de 2018
Término del artículo 113: 10 de mayo de 2018

COMISIÓN DE COMERCIO

SUMARIO: **Mecanismos** de control de la actividad ilegal de venta de cigarrillos. Adopción de medidas para su activación. **Kosiner**. (450-D.-2018.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Kosiner, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para activar los mecanismos de control de la actividad ilegal de venta de cigarrillos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de abril de 2018.

Pedro R. Miranda. – Julio E. Sahad. – Federico R. Zamarbide. – Juan J. Bahilo. – Héctor Baldassi. – Atilio F. Benedetti. – Carlos D. Castagneto. – Carlos A. Fernández. – Alejandro Grandinetti. – Stella Maris Huczak. – Axel Kicillof. – Inés B. Lotto. – Luis M. Pastori. – María F. Peñaloza Marianetti. – Marcelo G. Wechsler.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, mediante la intervención de los organismos correspondientes, arbitre los medios para activar los mecanismos de control de la actividad ilegal de venta de cigarrillos.

Pablo F. J. Kosiner.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Kosiner, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Pedro R. Miranda.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las medidas tributarias tomadas a nivel nacional, en las cuales se implementó un aumento en los impuestos que paga cada cigarrillo vendido del 60 % al 75 % desde principio del mes de mayo, afectaron de manera negativa a los estamentos de la cadena productiva en las provincias con actividad tabacalera.

En la República Argentina, aproximadamente un millón de personas trabajan en esta actividad, que comprende desde la producción propiamente dicha, hasta la fabricación y posterior distribución y venta. Siendo ésta una razón más que suficiente para motivar nuestra preocupación.

En la zona norte del país se realiza mayormente la siembra y cosecha, abarcando estufado, clasificación, acopio y procesamiento en las empresas instaladas.

Siendo el fundamento de la medida fiscal tomada el hecho de que generaría mayor retorno de fondos hacia el Estado, lo que además implicaría un incremento en el Fondo Especial del Tabaco, en la práctica lo que generó es una baja inmediata de la venta de cigarrillos legales en un porcentaje cercano al 50 %.

Tal incremento de la carga impositiva actúa entonces como incentivador de la fabricación y comercialización del

* Art. 108 del reglamento.

circuito ilegal, sin los debidos controles. De ahí la repercusión negativa en la rentabilidad productiva, de calidad y con un detrimento en el recupero de fondos hacia el Estado.

La extensa superficie de frontera con otros países favorece sin duda al ingreso por contrabando, a lo que se agregan los controles insuficientes, el aumento de la actividad o el número de fábricas ilegales.

Es por esto y teniendo en cuenta estas razones, que resulta imperioso preservar esta actividad productiva

de la cual depende la subsistencia de muchísimas familias argentinas, por lo que requerimos activar estos controles.

El presente proyecto de declaración fue presentado por última vez mediante expediente 7.400-D.-2016.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto.

Pablo F. J. Kosiner.